

0796



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2021-10-3-0003593

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 ABR 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 7/022, de 18 de enero de 2022;---

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se incluyó en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 2.334 (p), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Sandra Beatriz Alzate Rivero, autorizándose a la empresa TRAXPALCO S.A., a la extracción del material referido;-----

II) que por nota de 20 de enero de 2022, las empresas TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., manifiestan que el material extraído se destinará a la construcción de bases de la Ruta N° 15, en los tramos comprendidos entre las localidades de Rocha y Velázquez; si bien la obra es ejecutada por ambas empresas, HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. es quien finalmente realizará los trabajos en los tramos indicados, quien gestionará las actividades en dicha zona y la encargada de realizar dicha extracción;-----

CONSIDERANDO: que por lo precedentemente expuesto se estima conveniente dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 7/022, de 18 de enero de 2022, procediendo al dictado de una nueva Resolución;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

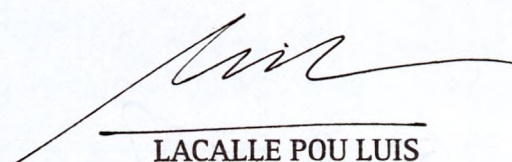
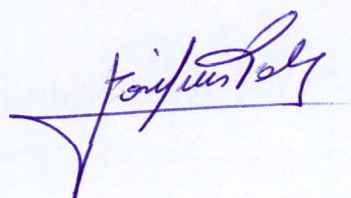
1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 7/022, de 18 de enero de 2022.-----

2º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 2.334 (p), de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Sandra Beatriz Alzate Rivero.-----

3º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., a la extracción de 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha 247 m² (tres hectáreas, doscientos cuarenta y siete metros cuadrados), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13”, adjudicada a la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

4º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS